

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC 2018 -2021

SERVICIOS

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD	
Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de la Mujer
Responsable de la Unidad:	Marcelina SampayoCarballo
Teléfono Oficial:	7640330
Correo Electrónico Oficial:	immujer.xico@gmail.com
Dirección de la Unidad:	Plaza de la Constitución S/N Xicotepec de Juárez

DATOS GENERALES	
Servicio:	Asesoría jurídica, canalización y acompañamiento.
Objetivo:	Promover la prevención de la violencia, a través de una atención profesional a partir de la perspectiva de género. Brindar atención especializada que permita actuar de manera inmediata y coordinada y optimizar la eficacia de los servicios que presta el Centro de Prevención y Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia. Otorgar a las y los profesionales las herramientas e instrumentos para la prestación de sus servicios. Facilitar el acceso a las mujeres a una atención profesional e integral que les permita poner fin a las situaciones de violencia en las que se encuentran, mediante respuestas inmediatas y sensibles, detectando situaciones de riesgo y el acercamiento a redes de apoyo como canalizaciones a los servicios adecuados con las áreas involucradas en el proceso de su atención.
Descripción:	Recibe a la usuaria del módulo de primer contacto, y atiende a la persona que solicita el servicio. Inicia entrevista. Focaliza la situación y las necesidades de la usuaria, y determina si puede dar seguimiento o canaliza a otra Institución. Si Ingresar información, que permita establecer un historial, para próximas citas, en caso de continuar con la atención. Brinda la asesoría legal correspondiente dando a conocer alternativas, solución, ventajas y desventajas de la toma de sus decisiones. Pregunta si existen dudas y da a conocer los servicios y redes de apoyo a los que tiene acceso el IMM X o en otra Institución. Finaliza el tratamiento. NO Da a conocer los servicios y redes de apoyo a los que tiene acceso el IMM X o en otra Institución. Canaliza a la usuaria a otra Institución. Fin del procedimiento.
Requisitos:	
Ninguno	
Monto a pagar:	
Ninguno	
Lugar de pago:	
No Aplica	
Horario de atención:	
8:00 a 16:00 hrs.	
Tiempo de respuesta:	
De Inmediato	
Requisitos adicionales:	
Ninguno, solo solicitar el servicio	

Marco legal normativo:

LEYES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Puebla.
- Ley para la Protección a Víctimas del Delito.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Puebla.
- Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas del Estado de Puebla.

CÓDIGOS

- Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla.

REGLAMENTOS

- Reglamento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Reglamento para la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Puebla.

NORMAS

- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para Atención y Prevención.